

Cerro Sombrero, 04 de noviembre de 2009.-

NUM 663 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con financiamiento para realizar la XIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2009.
- 2) La Ley Nº 20.314, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2009 y que autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a los Municipios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta (G.R) Nº 192 de fecha 25 de septiembre de 2009, emanada del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos. Segundo Llamado Fondo Provisión Cultural 2% FNDR-2009.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera de fecha 25 de septiembre de 2009, para la ejecución de la iniciativa cultural denominada "Festival Ranchero de Primavera", por un monto total de \$10.800.000. (diez millones ochocientos mil pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena, Unidades de Secplan, Finanzas y Tesorería Municipal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde